

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instruccion pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicacion de la Junta de primera enseñanza de Jaen consultando si era compatible el cargo de Concejal con el de Maestro de Escuela pública:

Visto el art. 174 de la ley de instruccion pública vigente:

Considerando que el cumplimiento de los deberes que impone el cargo de individuo de Ayuntamiento puede desde luego perjudicar al buen servicio de la Escuela que ocupa al que la desempeña todo el dia y tal vez parte de la noche en la enseñanza de adultos; y teniendo en cuenta la irregularidad que resultaria de que el Maestro de niños perteneciese á una corporacion á la cual corresponde su nombramiento, de quien depende y que debe fiscalizar sus actos;

S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar incompatibles los referidos cargos de Maestro de primera enseñanza é individuo de la corporacion municipal.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1869.—Echegaray.

Sr. Director de Instruccion pública.

##### Agricultura.

Ilmo. Sr.: Habiendo consultado á este Ministerio la Diputacion provincial de Badajoz si podria proveer la plaza de Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio en un Ingeniero industrial, toda vez que, anunciada oportunamente la vacante en el Boletin Oficial y en la Gaceta de Madrid, no se ha presentado ningun ingeniero agrónomo á solicitarla; S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que, mientras no se adopte una regla general que determine las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á las plazas de Secretarios de dichas Juntas cuando no haya Ingenieros agrónomos que la soliciten, se autorice á

las Diputaciones provinciales para nombrar interinamente Ingenieros industriales que desempeñen aquellos cargos.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1869.—Echegaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

##### Primera enseñanza.

Debiendo constituirse el Jurado de exámen para Maestros de primera enseñanza en los dos términos prevenidos en el decreto de 5 de Mayo último, esta Direccion general ha resuelto que cuando el Inspector de la provincia no formare parte, el Presidente del Tribunal deberá rubricar los pliegos para los ejercicios escritos, quedando ampliado en esta parte el art. 10 del reglamento de 15 de Junio de 1864.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz.

Estando dispuesto por el art. 1.º del decreto de 21 de Diciembre último que los títulos académicos que se espidan desde 1.º de Enero de este año lo sean por los Jefes de los establecimientos donde los aspirante hayan comprobado su aptitud, y lo mismo aquellos cuyos expedientes no hayan sido remitidos en dicha fecha á la Direccion general; y habiéndose prevenido en la orden de 22 de Marzo anterior que los de las Maestras sean expedidos por las respectivas Juntas provinciales, este centro directivo ha resuelto que los títulos por duplicado deben expedirse á los Maestros y Maestras de primera enseñanza por los Directores de las Escuelas Normales ó por las Juntas

provinciales del ramo si los primeros títulos lo hubieren sido por los espresados funcionarios ó corporaciones, y por la Direccion general en todos los demás casos; siguiéndose siempre los trámites que establece la orden de 1.º de Mayo de 1844.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de... (Gaceta del dia 26 de Octubre.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### FOMENTO.

##### Derrotas.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses de los pueblos que á continuacion se espresan han solicitado permiso para abrirlas al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del Boletin Oficial, señalando el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Al propio tiempo encargo al Sr. Alcalde lo haga publicar en los barrios á los efectos del art. 4.º de la circular del 2 de Octubre de 1862, dándome cuenta de haberlo verificado inmediatamente.

Santander 27 de Octubre de 1869.—Cárlos Massa Sanguineti.

Pueblos que han solicitado permiso para abrir sus mieses al pasto comun.

Liérganes, Ayuntamiento el mismo.

##### Minas.

Por decreto fecha de ayer y en vir-

tud de renuncia formulada por el registrador de la mina «Matilde» de 6 pertenencias mineral calamina, sita en el término de Riotuerto, ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de su referencia y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley vigente de minas.

Santander 28 de Octubre de 1869.—C. Massa Sanguineti.

Por decreto de esta fecha y en virtud de renuncia formulada por el registrador de la mina de 6 pertenencias denominada «George» de mineral hierro, sita en término de Riotuerto, ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de su razon y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley y reglamento vigente de minas.

Santander 28 de Octubre de 1869.—C. Massa Sanguineti.

##### Montes.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta 172 piezas de maderas labradas, que contienen 61 metros 357 decímetros, bajo el tipo de 736 escudos y 284 milésimas.

El acto tendrá lugar el dia 3 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala capitular del Ayuntamiento de Ruento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuyo sitio se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869.—El Gobernador, C. Massa Sanguineti.



Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta 1,000 piés de haya, que contienen 496 metros 897 decímetros cúbicos, señalados en el monte titulado «Canal de Francos,» bajo el tipo de 3,960 escudos.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno de provincia el día 6 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Peñarubia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869.  
—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta en dos lotes 400 piés de roble, que contienen 410 metros y 41 decímetros cúbicos, con sus leñas y cortezas, valorados en 4,745 escudos, con mas 25 hayas que arrojan 33 metros y 11 decímetros cúbicos, tasados en 132 escudos y 44 milésimas, sirviendo de tipo para el total de los productos la cantidad de 4,877 escudos y 44 milésimas, y por separado el de su valoración respectiva.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno de provincia el día 3 de Diciembre próximo, á las 12 de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Ruente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869.  
—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta 820 carros, de 40 arrobas cada uno, de leñas muertas y rodadas, bajo el tipo de 246 escudos.

El acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 11 de la mañana, en el Ayuntamiento de Peñarubia, bajo la presidencia del señor Alcalde, en cuyo sitio se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869.  
—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

##### Bagajes.

No habiendo producido resultado

las subastas celebradas para el servicio de bagajes en las etapas de Alceda y Torrelavega, la Excm. Diputación provincial, en sesión de 24 del corriente ha acordado que se anuncie la contratación de dicho servicio en el Boletín Oficial con las modificaciones siguientes:

1.º No hay tipo fijado y por consiguiente pueden hacerse las proposiciones libremente, si bien la Diputación se reserva el apreciar la conveniencia de las solicitudes que se presenten y el resolver sobre admitirlas ó desecharlas, así como también el derecho de elegir entre ellas la que mas favorable sea para los intereses provinciales.

2.º La contrata comprenderá el tiempo que resta del año económico corriente, empezando á contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que verificará el contratista dentro del término de diez días, los cuales correrán desde que la proposición quede aprobada.

3.º Las condiciones generales publicadas en el Boletín Oficial de 5 de Julio último quedan vigentes, exceptuando lo que se refiere al tipo, á las formalidades de subasta y al depósito, el cual ha de consistir en el 20 por 100 del valor de la proposición, que quedará afecto al cumplimiento del contrato en la Depositaria provincial, como se dijo en la circular publicada en el Boletín Oficial del 28 de dicho Julio.

4.º Las proposiciones pueden hacerse bien al Sr. Gobernador de la provincia ó directamente á esta Diputación, ó ante los Alcaldes respectivos de Alceda (Corvera) y Torrelavega; pero en este último caso dichos Alcaldes las remitirán, en el mismo día en que se presenten, á esta Diputación, informando sobre la posición y circunstancias de los proponentes.

5.º Las proposiciones pueden hacerse para cada etapa por separado ó solicitando los servicios de ambas en conjunto, y será preferida aquella oferta que sea mas beneficiosa para los fondos provinciales y siempre las que consistan en cantidad alzada.

Santander 27 de Octubre de 1869.  
—El Vicepresidente, Pedro de la Cárcova Gomez.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Comandancia general de Marina del Departamento de Ferrol.—Negociado de matrículas.

Excmo. Sr.: Autorizado por el Almirantazgo para crear plazas de cabos de matrículas con sueldo de los puertos de la Guardia, Arosa, Lestres, Luanco y Comillas, procederá V. E. á su publicación en los términos que está prevenido, pasando á mis manos informadas las instancias de los que las soliciten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ferrol 21 de Octubre de 1869.—Nicolás Chicarro.

Excmo. Sr. Comandante de Marina de Santander.

Es copia.—Javier Chacon.

Pliego de condiciones que han de observarse en la subasta para la reparación del bote «Vigilante,» en el puerto de San Vicente de la Barquera.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de Administración económica de la provincia, con

asistencia de los Sres. Jefe Interventor de la misma, Teniente Coronel de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, el día 28 de Noviembre, de doce á una de la tarde.

2.º La obra se ejecutará con arreglo al presupuesto unido al expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Administración económica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

3.º Para poder optar á la subasta habrá de depositar anticipadamente el licitador en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 16 escudos 410 milésimas, décima parte del importe del presupuesto, cuyo depósito será ampliado á doble suma en concepto de necesario por la persona á quien se le haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecución, sin que pueda serle devuelto hasta despues de terminada y recibida la obra, previo reconocimiento pericial que se unirá al expediente.

4.º Los licitadores harán sus propuestas en pliegos cerrados segun el modelo que se estampa á continuación, acompañando la carta de pago del depósito primitivo que se cita en la condición anterior.

5.º No se admitirá postura que exceda de 164 escudos 100 milésimas en que se halla presupuestada la obra, incluso los gastos de reconocimiento, que serán de cuenta del rematante, destinados con este objeto en el presupuesto.

6.º Si dos ó mas licitadores hicieren proposiciones iguales, se abrirá entre los mismos una nueva licitación verbal por espacio de un cuarto de hora, y pasado este se hará la adjudicación al mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás.

7.º La obra habrá de darse terminada á los dos meses de notificada la aprobación de la subasta por el Inspector general del cuerpo de Carabineros; trascurrido este plazo sin verificarlo, se le exigirá al rematante la responsabilidad que hubiese lugar.

8.º Terminada que sea la obra se reconocerá por un perito, quien bajo su responsabilidad certificará de estar hecha con sujeción á las condiciones estipuladas, y caso de no hallarse en este estado manifestará los defectos que advierta para que por el rematante ó de su cuenta sean subsanados.

9.º El importe del remate será satisfecho en totalidad, previo el requisito del primer caso fijado en la anterior condición y el correspondiente crédito al efecto que sobre la Caja de esta Administración económica habrá abierto la Dirección general del Tesoro público.

Santander 28 de Octubre de 1869.  
—El Jefe Interventor de la Administración económica, Eugenio Rodríguez Ayalde.—Coronel Teniente Coronel de Carabineros, Acevedo.

Modelo que se cita en la condición 4.º

D. N...., vecino de...., enterado

del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con fechas.... y de las condiciones que se exigen para la subasta de reparación del bote «Vigilante,» en San Vicente de la Barquera, se compromete á tomar á su cargo dicha obra, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto, por la cantidad de.... (Aquí la proposición mejorando ó admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, escribiendo en letra la cantidad por que se compromete el proponente á verificar la obra, sin cuyo requisito será desechada toda proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que han de observarse en la subasta para la reparación de la falúa «Teresa» del puerto de esta ciudad.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia, con asistencia de los Sres. Jefe Interventor de la misma, Teniente Coronel de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, el día 28 de Noviembre próximo de doce á una de la tarde.

2.º La obra se ejecutará con arreglo al presupuesto unido al expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Administración económica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

3.º Para poder optar á la subasta habrá de depositar anticipadamente el licitador en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 27 escudos 760 milésimas, décima parte del importe del presupuesto, cuyo depósito será ampliado á doble suma en concepto de necesario por la persona á quien se le haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecución, sin que pueda serle devuelto hasta despues de terminada y recibida la obra, previo reconocimiento pericial que se unirá al expediente.

4.º Los licitadores harán sus propuestas en pliegos cerrados segun el modelo que se estampa á continuación, acompañando la carta de pago del depósito primitivo que se cita en la condición anterior.

5.º No se admitirá postura que exceda de 277 escudos y 600 milésimas en que se halla presupuestada la obra, incluso los gastos de reconocimiento, que serán de cuenta del rematante, destinados con este objeto en el presupuesto.

6.º Si dos ó mas licitadores hicieren proposiciones iguales, se abrirá entre los mismos una nueva licitación verbal por espacio de un cuarto de hora, y pasado este se hará la adjudicación al mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás.

7.º La obra habrá de darse terminada á los dos meses de notificada la aprobación de la subasta por la Inspección general del cuerpo de Carabineros; trascurrido este plazo sin verificarlo se le exigirá al rema-



tante la responsabilidad que hubiese lugar.

8. Terminada que sea la obra se reconocerá por un perito, quien bajo su responsabilidad certificará de estar hecha con sujecion á las condiciones estipuladas, y caso de no hallarlas en este estado manifestará los defectos que advierta para que por el rematante ó de su cuenta sean subsanados.

9. El importe del remate será satisfecho en la totalidad, previo el requisito del primer caso fijado en la anterior condicion y el correspondiente crédito al efecto que sobre la Caja de esta Administracion económica habrá abierto la Direccion general del Tesoro público.

Santander 28 de Octubre de 1869. —El Jefe Interventor de la Administracion económica, Eugenio Rodriguez Ayalde.—El Teniente Coronel de Carabineros, Acevedo.

Modelo que se cita en la condicion 2.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid con fechas..., y de las condiciones que se exigen para la subasta de reparacion de la falúa «Teresa» del puerto de esta ciudad, se compromete á tomará su cargo dicha obra, con sujecion á las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto, por la cantidad de... (aquí las proposiciones mejorando ó admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, escribiendo en letra la cantidad por que se compromete el proponente á verificar la obra, sin cuyo requisito será desechada toda proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Provision de Escuelas por concurso.

Se hallan vacantes en esta provincia las Escuelas siguientes:

De niños.

La incompleta de Viñon, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, dotada en 110 escudos de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, en 200 escudos de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Llano, Ayuntamiento de Las Rozas, en 110 escudos de fondos municipales y casa.

La de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, en 142 escudos de fondos municipales y casa.

De niñas.

La elemental completa de San Roque de Riomiera, en 220 escudos de fondos municipales, retribuciones y casa.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin

Oficial, las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y certificado de buena conducta moral, espedido por el Alcalde y Cura párroco de sus respectivos domicilios, y de una relacion exacta de sus méritos y servicios competentemente autorizada.

Santander 25 de Octubre de 1869. —El Presidente, Pedro de la Cárcova Gomez.—P. A. de la J. P., Valentin Franco, Secretario.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á subasta el arrendamiento por término de seis años de la fábrica de cristales del sitio de San Ildefonso. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el dia 3 de Noviembre próximo á la una de su tarde en esta Direccion general, y en la Administracion del espresado sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo. 16-29 2-2

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde Toranzo.

Teniendo que procederse por este Ayuntamiento y Junta repartidora á la formacion del repartimiento individual de la cuota que por impuesto personal ha correspondido á este distrito, prevengo á los vecinos presenten en la Secretaría de este Municipio la correspondiente declaracion del haber diario que disfrutan por todos conceptos, espresando lo que perciben por los bienes que les pertenezcan fuera de esta demarcacion municipal.

Asimismo prevengo á los forasteros que posean bienes en este Ayuntamiento, ó á sus apoderados, presenten tambien declaracion en la misma Secretaría del haber diario que por ellos disfrutan, concediéndose á unos y á otros el término de ocho dias, desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, para la presentacion de dichas declaraciones; parándoles en otro caso el consiguiente perjuicio que puede resultar al asignarles las cuotas que crean procedentes el Ayuntamiento y Junta repartidora.

Santiurde de Toranzo 25 de Octubre de 1869.—Carlos Acosta.

Ayuntamiento de Luena.

Se anuncia la Secretaría de mencionado Ayuntamiento, por ser interino el que la desempeña en la actualidad y ha desempeñado por el término de un año, con el sueldo anual de trescientos escudos y ochenta para gastos de oficina.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá con la persona mas idónea para ejercer dicho cargo.

Luena 19 de Octubre de 1869 —Felipe de la Saga. 3-2

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Todos los contribuyentes, vecinos

y forasteros, residentes en este distrito municipal, presentarán en su Secretaría las relaciones juradas del haber diario que por cualquier concepto disfruten, verificándolo en el término de ocho dias; apercibidos de que por falta de cumplimiento se les fijará á juicio de la Junta repartidora del impuesto personal que así lo tiene acordado.

Vega de Pas 24 de Octubre de 1869. —Antonio Revuelta.

Ayuntamiento de Meruelo.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal en este distrito, la misma ha acordado señalar el plazo de ocho dias para que los contribuyentes á dicho impuesto presenten las relaciones juradas del haber diario que por todos conceptos perciban, cuyas relaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en la instruccion vigente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Meruelo 22 de Octubre de 1869.—Francisco Gomez Velasco.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo de Mazcuerras, á cargo de D. Apolinar de Hoyos Fernandez, se halla prendado y puesto en custodia desde el dia 10 del actual un becerro sin castrar, colorado, mogon de la gama izquierda, como de dos años de edad, sin que se le advierta marco alguno, el cual fué aprehendido en la mies comun de este pueblo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se entregará pagando los daños causados y gastos consiguientes; en la inteligencia de que pasados que sean los diez dias de la publicacion de este anuncio se venderá con arreglo á la ley de mostrencos ea obviacion de mas gastos.

Mazcuerras 24 de Octubre de 1869. —José Linares.

Ayuntamiento de Villafufre.

En el pueblo de Rasillo, uno de los que componen este distrito, se encuentra en custodia por haber sido cogida causando daños una vaca de las señas siguientes: edad sobre catorce años, morena de medio cuerpo adelante y colorada por atrás, las astas delgadas, un poco corvas y algo aceradas. Dicha vaca nació en el pueblo en que está en custodia y se vendió hace dos años en la feria de San Agustin. Su dueño puede pasar á recogerla del Alcalde de barrio, quien la entregará previo el pago de daños y gastos causados.

Villafufre 25 de Octubre de 1869. —Agustin Martinez de Villa.

Ayuntamiento de Santillana.

Este Ayuntamiento y Junta repartidora del impuesto personal para el presente año económico han acordado señalar el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que presenten sus relaciones juradas los vecinos y forasteros del haber diario que disfrutea dentro del distrito, segun lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la instruccion, y de no presentarlas en el término señalado se procederá á lo que previene el art. 33 de citada ley.

Santillana 25 de Octubre de 1869. —Manuel Gonzalez Santiago.

Ayuntamiento de Bircena de Pié de Concha.

La Junta repartidora del impuesto

personal de este distrito para el presente año económico ha acordado señalar el término de ocho dias, desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio, para que todos los contribuyentes de ambos sexos, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal relacion jurada del haber diario que disfruten por todos conceptos, sujetándose á lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la instruccion publicada en el Boletin Oficial núm. 186 y modelo núm. 2 del 187 de este año.

Lo que de acuerdo de referida Junta se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Bárcena de Pié de Concha 26 de Octubre de 1869.—Manuel Fernandez Cueto.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Esta corporacion ha acordado suabastar las obras de reforma de la casa capitular con arreglo al presupuesto formado al efecto, y deberán ejecutarse conforme al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla unido al espediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el dia 31 del actual á las dos de la tarde, y solo se admitirán posturas en baja del justiprecio de las obras, que ascienden á 660 escudos.

Lo que se hace público por este edicto para que los que quieran interesarse en la subasta puedan verificarlo el dia y hora señalados.

Los Corrales 24 de Octubre de 1869.—José Gutierrez de Ceballos.

Providencias judiciales.

D. Francisco Garcia Franco, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores al concurso de bienes de D.ª Bernarda Morenillo, vecina de Camargo, para que el dia 19 del próximo mes de Noviembre comparezcan en este Juzgado á las once de la mañana á la junta que ha de tener lugar para el exámen de graduacion de créditos practicada por los Síndicos de dicho concurso, á fin de que espongan en ella lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 16 de Octubre de 1869.—Francisco Garcia Franco.—P. M. de S. S.ª, Urbano de Agüero. 3-3

Anuncios particulares.

Faltan hace ocho dias del pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, una vaca colorada, bien tratada, tiene un collar de cuero con un campano, y dos bueyes, uno colorado y otro blanco, de edad de ocho años poco mas ó menos; están bien tratados. Estas reses pertenecen á don Nemesio Toca, vecino de dicho Mortera, á quien avisará la persona que sepa su paradero. 2-1

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.



Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Polientes.	Manadero.	Rústica.	Herencia.	Feliciana Estébanez.....	Sin linderos.	1860
ld.	Piedra.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Riego.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Tomasa Estébanez.....	ld.	ld.
ld.	Ilda.	Rústica.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Veguilla.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Celdilla.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Josefa Estébanez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Resolariego.	Rústica.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
Rocamundo.	Carrera.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Sopeña.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Polientes.	Campo.	ld.	ld.	Pedro Estébanez.....	ld.	ld.
ld.	Loma.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Aldilla.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Petra Estébanez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Cercado.	Rústica.	ld.	Emeneciana Puente.....	ld.	ld.
ld.	Camporia.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Haujo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Iglesia.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Arcellon.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Huerto.	ld.	ld.	Pascuala Puente.....	ld.	ld.
ld.	Monjo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Rebollar.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Roble.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Bárcena.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Santos Martinez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Puente.	Hera.	Rústica.	Venta.	Juan Alonso.....	Sin linderos.	1858
Polientes.	Bárcena.	ld.	ld.	Raimundo Gil.....	ld.	ld.
Poblacion.	»	ld.	ld.	José Mazon.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Polientes.	Campillo.	ld.	Obligacion.	Gregorio García.....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Puente.	»	ld.	Venta.	Andrés Haumada.....	ld.	ld.
Polientes.	Riego.	ld.	Obligacion.	Gregorio Salazar.....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Celestino Perez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Puente.	Barrio de Abajo.	ld.	Venta.	Elías Barcillo.....	Sin linderos.	ld.
Poblacion.	»	Rústica.	ld.	Prudencio Sainz.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Polientes.	»	ld.	ld.	Nicolás Gomez.....	ld.	ld.
ld.	Peña.	ld.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Piedra.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Quintanilla.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Arroyo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Rafael Peña.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	Herencia.	Feliciana Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Riego.	ld.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Sendero.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Ambrosio Cuesta.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Robin.	ld.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Francisco Cuesta.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Guisal.	ld.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
Puante.	»	Urbana.	Permuta.	Andrés Gorja.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Samo.	Rústica.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Luis Barriuso y otro.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	Rústica.	Venta.	Celestino Alonso.....	ld.	ld.
Polientes.	Barriso.	ld.	Censo.	Manuel Torre.....	Sin linderos.	ld.
Puente.	Dujo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	Herencia.	Santos Lopez.....	Sin sitio y linderos.	1859
Poblacion.	Arroyo.	Rústica.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Cuadra.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Puente.	Ilda.	ld.	Venta.	Nicolás Varona.....	ld.	ld.
Polientes.	Juego.	ld.	ld.	Anselmo Martinez.....	ld.	1860
Poblacion.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	ld.	Simon Diez.....	ld.	ld.
ld.	Hoyuela.	Rústica.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Polientes.	Llano.	ld.	Obligacion.	Ildefonso Fernandez.....	ld.	ld.
Puente.	Linar.	ld.	Venta.	Jacinto Peña.....	ld.	ld.
ld.	Campo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Cueva.	ld.	ld.	Plácido Herrero.....	ld.	ld.
ld.	Ida.	ld.	Obligacion.	Juan Manuel Bárcena.....	ld.	ld.
ld.	Ilda.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Vendiga.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Ilda.	ld.	Manda.	Pedro Gil.....	ld.	ld.
Sobrepeña.	Prado.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Puente.	Sopeña.	ld.	Venta.	Gabino Alonso.....	ld.	ld.
ld.	Fuentecilla.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Pielago.	ld.	Adjudicacion.	Pedro Gil.....	ld.	ld.
Quintanilla.	»	Urbana.	Manda.	Juan Arnaiz.....	Sin sitio y linderos.	1855
ld.	»	Rústica.	Venta.	Plácido Herrero.....	ld.	ld.

(Se continuará.)